

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA38-NE/09
26/05/2017

**TRIGÉSIMO OCTAVA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/38)**

(Isla de Flores, Guatemala, 31 de Mayo al 2 de Junio de 2017)

**Cuestión 5 del
Orden del Día:**

**Seguridad Operacional
Establecimiento de un canal de comunicación para verificación de
informaciones antes de autorización de vuelo en aviación general**

(Nota de estudio presentada por Brasil)

ANTECEDENTES

1. Las autorizaciones de sobrevuelo de aeronaves privadas en operaciones no remuneradas son prerrogativas de las autoridades de aviación civil de los países Miembros de la OACI, así como las exigencias para emisión de autorizaciones.
2. En Brasil, ese proceso es hecho online por medio del relleno de un formulario por parte del operador y sumisión del documento por medio digital.
3. En este tipo de concesión de autorización de sobrevuelo, la verificación de documentación de la aeronave y de la tripulación es procedimiento sensible, siendo posible que sea necesaria la verificación de autorización con la autoridad de aviación civil que emitió la autorización.
4. Algunas autoridades ofrecen la consulta de su registro aeronáutico y de los registros de los pilotos de modo online. Entre esas, se podría mencionar, en América Latina, la ANAC de Brasil, la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile y la ANAC de Argentina. Sin embargo, no hay un canal directo de comunicación entre los Miembros de la CLAC para que los países consulten los demás cuando sea necesario averiguar informaciones relacionadas con aeronaves y tripulación antes de una autorización de vuelo en lo que se refiere a la aviación general.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

5. Considerando que toda autorización de vuelo es emitida con base en la legalidad de la documentación presentada, se desea obtener un nivel mínimo de garantía de la seguridad operacional de las aeronaves y de sus tripulantes en vuelos privados y no comerciales y asegurar que ninguna operación transgreda el reglamento del país que se sobrevuela.

6. Con el propósito de permitir la consulta directa y posteriormente disminuir las diferencias al menos en respecto a las cuestiones interpretativas, se propone la apertura de un canal de comunicación directa entre las diversas autoridades de aviación civil que permita la verificación y aclaramientos relativos a cuestiones de certificaciones de aeronaves y tripulantes.

7. Así, como etapa inicial se invita la Secretaria de la CLAC a distribuir el formulario abajo para que los países llenen con las modalidades de comunicación disponibles y puntos focales y después circule para las autoridades de los países Miembros.

	Sitio de internet	Teléfono y punto focal	E-mail y punto focal
Habilitación de pilotos			
Certificación de medicina aeronáutica de pilotos			
Matrícula de aeronaves			
Certificación de aeronavegabilidad			
Seguro para cubrir daños a terceros en suelo (o seguro de responsabilidad civil a terceros no transportados)			

8. A partir del acceso a esa base de informaciones, los países interesados podrán empezar conversaciones directas, permitiendo que se pueda aclarar y verificar informaciones presentes por los operadores. Este canal directo entre los países también puede permitir la comunicación de eventuales irregularidades cometidas por operadores o tripulantes en la conducción de aeronaves en países extranjeros.

CONCLUSIÓN

9. La región no tiene un mecanismo que permita un canal directo de comunicación entre las autoridades de aviación civil de los Estados Miembros de la CLAC que viabilice la realización de consultas cuando sea necesario averiguar informaciones sobre aeronaves y tripulaciones antes de una autorización de vuelo en la aviación general. Así, se desea que los Estados informen los canales y puntos focales por los cuales es posible hacer la referida consulta como medida inicial para desarrollar otros mecanismos de comunicación.

MEDIDAS PROPUESTAS AL GRUPO DE EXPERTOS

1. Por todo lo expuesto, se invita al GEPEJTA a:
 - a) Tomar nota de la información presentada;
 - b) Solicitar a la Secretaria que distribuya el formulario referido para los países y, después de llenado, circule el documento para los Miembros de la CLAC.